

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora. Sírvase proveer.

Santiago Cali, 28 de octubre de 2021

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No.1355

Proceso : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : VICTOR HUGO CELY CUEVAS

Radicación: **76001-31-03-013-2021-00315-00**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que el escrito aportado por la parte demandante se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo procedente la terminación invocada, por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** TERMINADO el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado Propuesto por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra VICTOR HUGO CELY CUEVAS, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA – NORMALIZACION DE LA OBLIGACION, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: **NO CONDENAR** en costas a la parte demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

MACC – RAD.2021-315

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1153b6659abb6ce61ee114cbd58eba1423ccea29cdb605e652364278f2a25e**

Documento generado en 28/10/2021 11:15:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>